



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112

Lima, 17 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la titularidad del ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos municipales pueden ser objeto de delegación a otros jerárquicamente dependientes, siguiendo los criterios establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444;

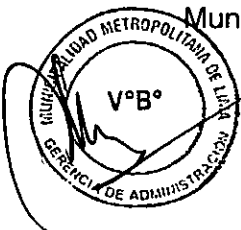
Que, el Despacho de Alcaldía viene concentrando esfuerzos en desarrollar actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y de evaluación de resultados, razón por la cual es conveniente delegar a los órganos correspondientes las tareas ejecutivas con el objeto de llevar a cabo determinados actos en nombre de la administración edil;

Que, mediante numeral 5.1.9 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 461, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 058 de fecha 25 de Febrero de 2009, se delegó al Gerente de Administración, Subgerente de Servicios Generales y Jefe del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular la facultad para que suscriban todo tipo de documento público y/o privado tales como actas de transferencia vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias para formalizar la transferencia de propiedad de vehículos a favor de la de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Carta N° 007-2009-/MML-GA el Gerente de Administración solicita la modificación del numeral 5.1.9 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 461, facultando adicionalmente al Subgerente de Logística Corporativa a efecto de asegurar la oportunidad de los procesos de transferencia de vehículos que se vienen adquiriendo en el marco del proceso de renovación progresiva de la flota vehicular;

Que, por tanto resulta procedente modificar el numeral 5.1.9 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 461;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972;





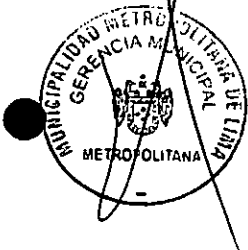
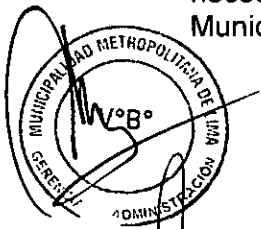
SE RESUELVE:


Artículo Unico.- Modificar el numeral 5.1.9 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 461, cuyo texto debe sustituirse por el siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIONES A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION.-
Delegar en el Gerente de Administración las siguientes funciones:

5.1.9 Facultar al Gerente de Administración Sr. Carlos Chávez Málaga, identificado con DNI N° 07344859, al Subgerente de Servicios Generales Sr. Walter Ugaz Romero, identificado con DNI N° 08739048, al Jefe del Area de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular Sr. Arturo Velásquez Escarate, identificado con DNI N° 08859389, y al Subgerente de Logística Corporativa Sr. Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe, identificado con DNI N° 08188081, a fin de que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta estén plenamente facultados para suscribir todo tipo de documento publico y/o privado en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, relacionado con actas de transferencia vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias para formalizar la transferencia de propiedad de vehículos a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

